

ACTA 2 / 2024
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Jefa de Servicio de Negociación Colectiva.
Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D.^a María Amor Sánchez Andrés
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D.^a Isabel Madruga Bajo
D. Mariano González Clavero
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
D. Javier F. Riesco Martín
- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
D.^a Teresa Vicente Ramos
- SP-UGT
D. Pablo Salvador González
D.^a Sara Martín Martín
- CC.OO.
D.^a María Jesús Castañeda Castañeda
D.^a Virginia Martín Revuelta

En Valladolid, siendo las 11:30 horas del día 20 de febrero de 2024, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 20 de diciembre de 2023 y 6 de febrero de 2024.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2024, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca la concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2024/2025.

PUNTO CUARTO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2024/2025, de puestos vacantes en las secciones bilingües y lingüísticas en determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 20 de diciembre de 2023 y 6 de febrero de 2024.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se han enviado los borradores de las actas correspondientes a las reuniones celebradas los días 20 de diciembre de 2023 y 6 de febrero de 2024, no habiendo alegaciones las actas se aprueban por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO. - Borrador de Orden por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento, en 2024, de directores de centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación

La Administración:

Se recuerda que esta es la cuarta convocatoria realizada con el presente modelo de selección y nombramiento de directores, que se atiene a lo establecido en la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)*, por lo que a partir del próximo año también se podrá convocar la renovación del cargo para que los directores y directoras que fueron nombrados en 2021 y deseen prorrogar por otros cuatro años.

Se indica que el borrador de esta orden tiene por objeto convocar el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros públicos de enseñanza no universitaria en los que se produzca vacante el 30 de junio de 2024.

Se explica que no hay modificaciones respecto a la convocatoria del año anterior y señala los aspectos más importantes de los distintos apartados del borrador: requisitos de participación, formación para el desempeño de la función directiva, relación de puestos vacantes, solicitudes, documentación, plazo de presentación de solicitudes, listas provisionales y definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, composición de las comisiones de selección, etc.

En el Anexo I se establece la baremación de los méritos académicos, profesionales y aspectos formales para valorar el proyecto de dirección; se explica el peso porcentual de la valoración máxima de cada apartado sobre un total de 30 puntos: por el ejercicio de cargos directivos (máximo 8 puntos, 26,66 %), por la trayectoria profesional (máximo 6 puntos, 20 %), por las actividades de formación y perfeccionamiento (máximo 3 puntos, 10 %), por los méritos académicos y otros méritos (máximo 3 puntos, 10 %) y por el proyecto de dirección (máximo 10 puntos, 33,33%).

Las organizaciones sindicales:

Manifiestan que el texto de los tres borradores de convocatoria presentados hoy en la reunión muestra una falta de uniformidad en la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista, que sería conveniente corregir y cuidar en los próximos borradores normativos que presente la Administración.

Se remiten a las alegaciones realizadas en la anterior reunión derivada de la Mesa Sectorial sobre esta convocatoria el día 10 de febrero de 2023.

Aunque son conscientes de lo establecido en el artículo 133 y siguientes de la LOMLOE, señalan su desacuerdo con el modelo de selección de directores y directoras que se plantea, por diversos motivos: en las comisiones de selección debería haber una mayor participación del claustro de profesores, consideran excesiva la puntuación que se otorga al proyecto de dirección dentro del baremo, también consideran excesivo que el director o directora pueda permanecer un máximo de dieciséis años como cargo directivo en el mismo centro, etc.

Consideran que existe un déficit de candidatos para el desempeño de los cargos directivos, porque la convocatoria no es lo suficientemente atractiva por el exceso de burocracia que conlleva el desempeño de sus funciones, por las incidencias a la hora de percibir las cantidades económicas que gestionan para los gastos de funcionamiento, porque no se ha reducido su horario lectivo incrementando las horas de reducción por cargo, etc.

Reivindican que en el apartado de la "trayectoria profesional" del baremo se valore la función tutorial.

Señalan que el verdadero objetivo de la convocatoria debería ser el nombramiento de personas capaces de liderar un proyecto educativo de centro. Para una mayor transparencia en las comisiones de selección proponen la participación sindical. Asimismo, proponen que se prioricen las candidaturas del profesorado con destino en el centro solicitado, si las hubiera.

La Administración:

Sobre la petición de uniformidad en los textos al aplicar el lenguaje inclusivo, se procurará homogeneizarlo en las distintas convocatorias.

Respecto al modelo de selección de directores que reivindican, responde que la Admón. debe cumplir lo establecido en la LOMLOE.

En cuanto al déficit de candidatos para el desempeño de cargos directivos, considera que no se debe responsabilizar a esta Administración educativa por el exceso de burocracia, puesto que siempre se limita a cumplir la normativa básica del Estado y procura flexibilizar lo prescrito para el desempeño de la dirección de los centros educativos en la medida de lo posible. Igualmente, no se deberían mencionar las incidencias puntuales que haya podido haber sobre los gastos de funcionamiento de los centros como otra causa de dicho déficit, considerándose una alegación oportunista.

En lo relativo a la reducción del horario lectivo, señala que en Castilla y León se ha aplicado por igual para todo el profesorado que imparte sesiones lectivas, los cargos directivos también las imparten.

Se toma nota de la reivindicación para que se tenga en cuenta la función tutorial como mérito, así como del resto de las peticiones planteadas.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca la concesión de comisiones de servicios en atención a situaciones especiales del profesorado de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, para el curso escolar 2024/2025.

La Administración:

Se explican los diferentes apartados del borrador de resolución haciendo constar que no hay variación respecto a la última convocatoria realizada: objeto, requisitos, solicitudes, documentación, plazo de presentación de las solicitudes y subsanación, comisión de valoración, resolución y condiciones de la concesión y obligatoriedad de los destinos.

Las organizaciones sindicales:

Al igual que en el punto anterior, se remiten a las alegaciones planteadas en la reunión que se celebró el día 10 de febrero de 2023, en la que también se trató sobre esta convocatoria.

No están de acuerdo con que se establezca como requisito la exigencia de la participación en el concurso de traslados, porque las situaciones especiales a veces son temporales y no sería necesario que los solicitantes tengan que cambiar de destino si no es su deseo.

Reivindican que haya representación sindical en la comisión de valoración, alegando que se podría aplicar una cláusula de confidencialidad al régimen de funcionamiento de esta comisión, para respetar la Ley de Protección de Datos y conseguir una mayor transparencia en el proceso.

Consideran que la obtención de un puesto por razones humanitarias no se debería supeditar a la "existencia de vacante determinada de conformidad con la planificación educativa" ni a que "el solicitante se encuentre habilitado o posea la especialidad correspondiente", que son respectivamente las causas 10 y 11 para la desestimación, según el anexo.

La Administración:

Respecto al requisito de tener que participar en el concurso de traslados, se responde que es fundamental por coherencia con lo que se está solicitando: acercar el puesto de destino a las situaciones especiales de su entorno familiar, porque de lo contrario estas comisiones de servicio se podrían prolongar excesivamente en el tiempo y convertirse en un concurso de traslados encubierto. No obstante, si se produce una situación sobrevenida y no se ha participado en el concurso, la Admón. estudiará cada situación en particular con especial sensibilidad.

En cuanto a la reivindicación de presencia sindical en la comisión de valoración, se responde que por el carácter sensible de estas comisiones de servicio no se considera necesaria; se debe guardar la máxima discreción. No obstante, cuando las organizaciones sindicales han mostrado su interés al respecto, siempre han sido informadas de todo el procedimiento por la Dirección General de Recursos Humanos, dando la máxima transparencia posible.

En lo referente a la petición de que se eliminen las condiciones de existencia de vacante correspondiente a la especialidad del solicitante (causas de desestimación 10 y 11, según anexo) se responde que son necesarias porque no se deben generar falsas expectativas en los solicitantes. Por tanto, hay que tener en cuenta la planificación educativa y no se debe obviar el "principio de especialidad" para poder ocupar las plazas solicitadas, con el propósito de prestar un correcto servicio público docente.

PUNTO CUARTO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2024/2025, de puestos vacantes en las secciones bilingües y lingüísticas en determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

La Administración:

Se exponen los distintos apartados del borrador de resolución, que apenas han cambiado respecto a la convocatoria anterior: objeto, participantes y requisitos, solicitudes, etc.

Entre otros aspectos, se recuerda que no se les concederá esta comisión de servicios a los docentes que participen en el actual concurso general de traslados y se les adjudique un puesto que requiera la acreditación de la competencia lingüística.

Los docentes que tengan concedido un puesto bilingüe, en comisión de servicios, podrán solicitar la prórroga de forma consecutiva durante cuatro cursos.

Sobre los criterios para la adjudicación de vacantes, se indica que siempre ha primado la antigüedad de cada participante en el cuerpo correspondiente, de acuerdo con las peticiones y el orden de preferencia de los centros solicitados; se podrán solicitar un máximo de cuarenta centros.

Se informa que los anexos I y II de los centros con secciones bilingües o lingüísticas tampoco han cambiado respecto a la convocatoria anterior, salvo la denominación puntual de algún centro educativo y alguna especialidad añadida en los centros de educación infantil y primaria. Asimismo, el anexo III se ha actualizado añadiendo las últimas convocatorias de acreditación de la competencia lingüística.

Las organizaciones sindicales:

Reiteran algunas reivindicaciones realizadas en la anterior reunión derivada de la Mesa Sectorial sobre el mismo tema, haciendo constar lo siguiente:

Señalan que no están de acuerdo con el modelo bilingüe de Castilla y León, por lo que manifiestan su oposición a la "transformación" de puestos ordinarios en puestos bilingües y su desacuerdo con el excesivo número de comisiones de servicio en estos puestos, que generan inestabilidad en las plantillas docentes de los centros.

Manifiestan que algunos centros han abandonado el proyecto bilingüe que tenían implantado.

Además, consideran que se debería negociar el modelo de enseñanza de idiomas en Castilla y León, señalando que en el curso 2018/2019 se celebraron varias reuniones sobre este tema, pero se interrumpió esa negociación. Ahora reivindican que se vuelva a hacer una evaluación del modelo y después de reflexionar sobre los resultados se retome la negociación del bilingüismo.

Manifiestan que la Comunidad Autónoma de Madrid, después de valorar los resultados de su modelo de bilingüismo, ha decidido revisar su aplicación porque los resultados no estaban siendo satisfactorios, por ejemplo, alguna materia del currículo como Geografía e Historia ha dejado de impartirse en lengua extranjera, por lo que piden que en Castilla y León se realicen actuaciones en el mismo sentido.

Piden que se especifique el plazo para efectuar alegaciones en el caso de existir un informe desfavorable, que es uno de los supuestos que impide la prórroga de estas comisiones de servicios.

Reivindican que en el anexo II figuren las especialidades a continuación del código del idioma que se imparte en cada centro con docentes de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria.

Respecto a los criterios para la adjudicación de las vacantes, alguna organización sindical considera que se podría establecer como criterio prioritario el nivel de competencia lingüística de cada participante, priorizándolo sobre la antigüedad para estas comisiones de servicio.

La Administración:

Se ha tomado nota de todas las alegaciones realizadas, constatándose que no hay acuerdo respecto al modelo bilingüe que se está aplicando en Castilla y León. No obstante, la Administración también hace un seguimiento constante del bilingüismo y los casos de centros educativos que lo han abandonado son puntuales, no se puede generalizar.

Además, los puestos bilingües que se crean en las plantillas jurídicas se cubren por concurso de traslados, porque el profesorado también los demanda. Cada comunidad autónoma, en el ámbito de sus competencias, podrá gestionar lo que estime oportuno sobre este tema; Castilla y León seguirá aplicándolo mientras exista la demanda de las familias.

En cuanto a la petición de que en el anexo II aparezcan las especialidades en los centros de secundaria, se responde que de momento no figuran porque no están suficientemente definidas; son los centros educativos los que deciden la especialidad a la que se vincula el bilingüismo.

Una vez creadas las plazas en la plantilla jurídica, estas se publican y se ofertan en el concurso general de traslados, de esta forma las comisiones de servicio van disminuyendo.

Respecto a los criterios aplicables para la adjudicación de vacantes, se toma nota de la propuesta realizada para tener en cuenta el nivel de competencia lingüística de los participantes, priorizándolo sobre la antigüedad. No obstante, señala que siempre se procura primar la antigüedad, atendiendo así una reiterada reivindicación sindical.

PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas

La Administración:

Se informa que el plazo para presentar alegaciones a las plantillas y vacantes, publicadas en las resoluciones provisionales de los concursos de traslados, es hasta el día 6 de marzo.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen los avances de estos últimos años en la Mesa Sectorial y demandan un calendario de negociación en el tercer trimestre con un objetivo principal: mejorar las condiciones laborales y retributivas de todos los cuerpos docentes, admitiendo la compatibilidad de los dos complementos retributivos: el de carrera profesional y el de formación permanente del profesorado (sexenios).

Señalan que en la dirección provincial de educación de Soria existe retraso en el pago de las itinerancias. Asimismo, demandan que se esclarezca el estado del segundo libramiento económico del año 2023 para los gastos de funcionamiento de algunos centros en los que estaba pendiente.

Preguntan por la fecha de las pruebas de oposición, así como por la fecha de publicación de la adjudicación del concurso de traslados.

En alguna dirección provincial de educación hay demora para facilitar las hojas de servicios, por ello, demandan que se pueda descargar desde el "acceso privado" que cada docente tiene en el Portal de Educación, así disminuiría la labor burocrática en muchos procedimientos.

Ruegan que se publique la normativa sobre la evaluación y promoción, que deriva de la LOMLOE, e insisten en la necesidad de elaborar y publicar las órdenes que desarrollen los currículos en todos los niveles educativos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Señalan que en la provincia de León hay sustituciones de docentes que se siguen cubriendo con una demora de quince días, a pesar de la reclamación recogida en el acta de la reunión anterior.

Solicitan los datos sobre las jubilaciones del profesorado durante el segundo semestre del año 2023.

Desde la Admón. se ha comunicado que a partir de estos momentos todas las notas de evaluación ya no se van a notificar a través de papel impreso sino a través de la nueva aplicación web *Sistema Centralizado de Información Educativa (STILUS)*, sin embargo, no se ha informado convenientemente de la novedad para el acceso a la zona privada de *Educacyl*, ya que ahora se requiere la doble autenticación por medio de la aplicación *Microsoft Authenticator* en los dispositivos móviles, lo que está generando cierta incertidumbre entre el profesorado porque no saben si podrán hacerlo desde sus equipos personales.

Comunican que en los centros no hay equipos informáticos suficientes para que el profesorado se pueda actualizar con esta nueva aplicación, por ello tienen que utilizar sus propios equipos. Recuerdan el *"Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales (...)"*, que en su artículo 2.6 establece: *"Otra de las actuaciones que la Consejería de Educación se compromete a realizar es el establecimiento de mecanismos que permitan el acceso del profesorado a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, mediante la mejora de las condiciones existentes para la adquisición de equipos informáticos destinados a su ejercicio profesional"*. Este apartado del acuerdo no se ha desarrollado suficientemente, por tanto, consideran que sería un buen momento para plantear ayudas a los docentes en este sentido.

Preguntan sobre la dotación de los cuatro Centros de Excelencia Profesional que impartan enseñanzas de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León, se comentó en las reuniones derivadas de la mesa sectorial, recogiendo en las actas 15 y 16 de 2023, falta poco tiempo para gestionar las inversiones y desde la Consejería de Educación no han recibido notificaciones al respecto.

Sobre la acreditación, certificación y registro de la competencia digital para el personal docente de los centros educativos no universitarios, preguntan en qué medida se va a tener en cuenta su reconocimiento.

Piden que se aclaren algunas dudas sobre la carrera profesional horizontal docente, porque algunos profesores y profesoras no saben si deben optar por la carrera profesional o por los sexenios. Se enviarán por escrito los casos concretos.

Solicitan para los cuerpos docentes de la enseñanza pública no universitaria que la matrícula en las Escuelas Oficiales de Idiomas y los Conservatorios sea bonificable e incluso gratuita, como en algunas Comunidades Autónomas, ello supondría un beneficio para el profesorado, sobre todo para la formación y perfeccionamiento en idiomas.

Demandan una tarjeta docente permanente para todos los cuerpos, así se eliminaría trabajo a los centros, ya que no la tendrían que expedir todos los cursos, incluyendo también al profesorado jubilado.

También manifiestan que para realizar las altas y bajas de la Seguridad Social del alumnado de FP en el Módulo de FCT, las direcciones provinciales de educación y la Consejería de Educación están asignando esta labor a docentes de las especialidades de FOL y Economía de forma impropia, considerando que se deberían haber adjudicado por concurso público.

Consideran que a los docentes en algunos centros de especial dificultad, sobre todo en los CRA, se les debería compensar con algunos beneficios adicionales para conseguir que la plantilla fuera más estable.

Preguntan si el próximo curso escolar se va a clausurar el CEIP Nicolás Rodríguez Aniceto de Salamanca.

La Administración:

Respecto al calendario de negociación de las mejoras de las condiciones laborales, está en estudio y en cuanto se pueda se abordará.

Sobre las indemnizaciones por itinerancia en Soria y las gestiones relacionadas con los libramientos económicos para los gastos de funcionamiento de los centros se contestará en cuanto sea posible; respecto a las sustituciones del profesorado, se informó en la pasada reunión del día 6 de febrero. En lo referente a la tarjeta docente se estudiará; el resto de cuestiones planteadas que no son competencia de la Dirección General de Recursos Humanos, siempre se trasladan a la dirección general que lo gestiona y se informa en la Mesa cuando se tiene respuesta.

Respecto a la fecha de las pruebas de oposición, cuando se determine se informará.

En lo relativo a las dudas sobre la carrera profesional horizontal del personal docente, se espera que se envíen por escrito los casos concretos para poder informar convenientemente si fuese necesario.

Sobre los datos del personal docente que se ha jubilado en el segundo semestre del año 2023, se enviarán mañana, día 21 de febrero.

Se preguntará a las direcciones generales correspondientes sobre la publicación de la normativa que desarrolle la evaluación, promoción y los currículos de la Comunidad de Castilla y León. Por otra parte, se preguntará sobre los efectos del reconocimiento de la acreditación de la competencia digital docente, así como sobre la doble autenticación del personal docente en el portal de *Educacyl* para acceder a la nueva aplicación web *STILUS*, para conocer cómo se está implementando esta actuación.

Sobre las ayudas que permitan el acceso del profesorado a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación establecidas en el citado Acuerdo de 19 de mayo de 2006, se preguntará si los docentes lo pueden realizar con los equipos informáticos de sus respectivos centros.

Se trasladará la petición de aclaraciones a la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial en lo relativo a las dotaciones económicas de los Centros de Excelencia Profesional, sostenidos con fondos públicos de la UE, que imparten enseñanzas de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

La asignación de funciones al profesorado de las especialidades de FOL y Economía para realizar las gestiones administrativas en materia de Seguridad Social, encuadradas en el Módulo de FCT del alumnado de FP, está dentro de la legalidad de la función pública, destacando que se trata de profesorado con atribución docente en contenidos de esa naturaleza.

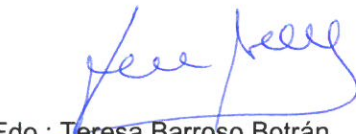
Se indica que está en estudio la implementación de medidas adicionales para los docentes de los CRA.

Respecto a la pregunta sobre el CEIP Nicolás Rodríguez Aniceto de Salamanca, se responde que no se prevé la clausura del centro y se mantiene su situación administrativa actual para el próximo curso escolar.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:05 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

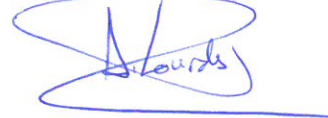
V.º B.º

LA PRESIDENTA,


Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.